



Convocatoria  
**Medioambiente  
y Desarrollo  
Sostenible**



**Convocatoria  
Medioambiente y Desarrollo Sostenible 2023  
Fundación Montemadrid y CaixaBank**

# Convocatoria Medioambiente y Desarrollo Sostenible 2023

**Fundación Montemadrid y CaixaBank**, en su compromiso de colaboración con el desarrollo sostenible y la conservación de la naturaleza, lanzan la III convocatoria de ayudas de carácter medioambiental. Con una dotación de trescientos mil euros apoyamos iniciativas y proyectos encaminados a la mejora del patrimonio natural.

## Bases

1. Beneficiarios y objeto de la convocatoria
2. Tipología de proyectos
3. Ámbito geográfico
4. Entidades solicitantes y requisitos para su presentación
5. Dotación económica de la ayuda
6. Forma y plazo de presentación
7. Documentación a presentar
8. Criterios de valoración
9. Resolución de la convocatoria
10. Formalización y desembolso de la colaboración
11. Control, seguimiento y justificación
12. Reintegro
13. Difusión

# 1. Beneficiarios y objeto de la convocatoria

El objeto de la Convocatoria serán proyectos dirigidos a mejorar el patrimonio natural a través de la protección de la biodiversidad, la preservación de la calidad ambiental y de los ecosistemas, el uso sostenible de los recursos naturales, la lucha contra el cambio climático y el fomento del voluntariado ambiental.

## 2. Tipología de proyectos

El proyecto deberá enmarcarse en alguna de las tres tipologías siguientes:

### A. Conservación de la naturaleza y la biodiversidad

- Gestión y protección de especies de fauna y flora incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y de Árboles Singulares de las comunidades de Madrid y de Castilla-La Mancha.
- Conservación, restauración y gestión de espacios naturales protegidos o de territorios de demostrado valor ambiental.

### B. Desarrollo sostenible

- Gestión integral del territorio. Elaboración e implementación de planes de manejo sostenible de los recursos naturales y promoción del desarrollo rural y urbano.
- Programas de innovación tecnológica que mejoren las relaciones de las personas con el entorno.
- Propuesta de implantación de economía circular.
- Energía. Acciones de fomento de la eficiencia energética entre la ciudadanía
- Aguas y suelos. Acciones de prevención de contaminación, uso eficiente y gestión sostenible de los recursos de agua y suelo.
- Residuos. Acciones de reducción, reciclaje de residuos, descontaminación y prevención de contaminación.
- Propuestas de emprendimiento económico en entornos rurales.
- Fomento de la Agroecología.

### C. Mitigación y adaptación al cambio climático

- Propuestas innovadoras para la mitigación del cambio climático.
- Propuestas innovadoras para que la ciudadanía se adapte a los nuevos escenarios que se plantean como consecuencia de la incidencia del cambio climático.
- Adaptación de los sistemas productivos a los nuevos escenarios de cambio climático.

Quedan excluidos de la convocatoria los proyectos cuya línea principal de trabajo sea:

- Construcción de infraestructuras.
- Proyectos con un único fin divulgativo, comunicativo o publicitario tales como concursos, campañas, exposiciones, publicaciones, web, etc.
- Actividades sin otros fines más que los del ocio.
- Actividades que vayan dirigidas a los empleados o socios de las entidades solicitantes.

### 3. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de intervención será las Comunidades de Madrid y Castilla-La Mancha.

### 4. Entidades solicitantes y requisitos para su presentación

Podrán presentarse a la convocatoria entidades privadas no lucrativas, de forma individual o conjunta, cuyo objeto social y actividad estén explícitamente relacionados con el ámbito medioambiental, legalmente constituidas bajo la forma jurídica de asociación, fundación, federación, cooperativa de iniciativa ecosocial, centros especiales de empleo, empresas de inserción u otras entidades de la economía social con proyectos en el terreno de la sostenibilidad y lo medioambiental.

#### Requisitos de la entidad solicitante:

- Tener residencia legal y fiscal en España.
- Tener una antigüedad mínima de 1 año a contar desde su inscripción en el Registro correspondiente.
- Que los fines o actividades de sus normas estatutarias recojan el carácter medioambiental de la entidad.
- Disponer de estructuras financieras y de gestión que aseguren la viabilidad de ejecución del proyecto presentado.
- Contar con suficientes recursos (propios, de entidades privadas, de instituciones públicas o de instancias comunitarias) adicionales a los solicitados en esta convocatoria para desarrollar el proyecto y asegurar su continuidad una vez finalizada la colaboración recibida.
- Estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y laborales.

### 5. Dotación económica de la ayuda

El importe máximo a solicitar será: 25.000 euros

En ningún caso podrá superar el 60% del coste total del proyecto.

El importe de la colaboración, junto con otras ayudas públicas o privadas, en ningún caso podrá superar el coste total del proyecto. Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- Personal de intervención directa en el proyecto
- Materiales de intervención
- Equipamiento (incluye adquisición de vehículo adaptado)
- Acciones de difusión, sensibilización e información

No podrán imputarse como costes del proyecto:

- Gastos de amortizaciones de operaciones crediticias ni costes financieros.
- Gastos de personal de intervención no directa con el objeto del proyecto (de administración,

de contabilidad, de comunicación, etc.).

- Gastos de equipamiento de sede.
- Gastos de mantenimiento y funcionamiento de sede (alquiler, suministros, seguros, auditorías, ...).

## 6. Forma y plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la dirección web <https://convocatorias.fundacionmontemadrid.es>, adjuntando toda la información y documentación requerida.

Para ello, las entidades deberán **registrarse** en la misma. Dicho registro deberá ser acreditado por Fundación Montemadrid para que la solicitud pueda enviarse.

Las **entidades ya acreditadas** deben verificar y validar los datos y la documentación de registro que figuran en su perfil.

El **plazo de presentación de los proyectos** comenzará el **4 de mayo de 2023** y finalizará a las **14:00 horas del día 25 de mayo de 2023**.

**Fundación Montemadrid** y **CaixaBank** no se responsabilizarán de fallos operativos ajenos a sus propios sistemas que impidan dichos procesos, dado que, si se produjeran en los mismos, se arbitrarán modos o plazos que no perjudiquen a la convocatoria ni a los solicitantes.

Las entidades solo podrán presentar un único proyecto a la Convocatoria de Medioambiente y Desarrollo Sostenible 2023.

Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido, que no se ajusten a las bases, que presenten carencias o incidencias en la documentación a incluir o cuyo formulario de solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución de la misma, que será irrevocable.

## 7. Documentación a presentar

### A. Documentos de la entidad gestora:

- Plantilla de datos contables (disponible en la aplicación). Las entidades deberán seleccionar y cumplimentar la plantilla, descargando y rellenando el modelo que se adjunta en el formulario de solicitud de la presente convocatoria.
- Certificado del representante legal de la entidad, **emitido en el año en curso**, en el que conste la composición nominal de los miembros de la junta directiva u órgano de gobierno de la entidad solicitante.
- Estatutos debidamente legalizados.
- Inscripción de la entidad en el registro que le otorgó la personalidad jurídica.
- Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria en el año en curso.
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio económico presentado cuando la entidad tenga la naturaleza jurídica de centro especial de empleo, cooperativa de integración o iniciativa social, Sociedad Cooperativa y empresa de promoción e inserción laboral.
- Última Memoria de Actividades aprobada por el órgano de gobierno.
- Últimas cuentas anuales cerradas y presentadas en el registro correspondiente (balance, cuenta de resultados, memoria económica y resguardo de presentación).
- Presupuesto del año 2023 aprobado por el órgano de gobierno, o un borrador ejecutivo del mismo si aún no cuenta con dicha aprobación, con un desglose de ingresos y gastos.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones laborales.
- Certificado de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Informe acreditativo de Auditoría Externa, si lo hubiera.
- Certificación oficial en Sistemas de Gestión de Calidad, si la hubiera.
- Otras medidas de transparencia y buen gobierno, si las hubiera.
- Logotipo de la entidad.

### B. Documentos del proyecto:

- Certificado del representante de la entidad comprometiéndose a aportar directamente o mediante terceros la diferencia entre el coste total del proyecto y el importe solicitado.
- Resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto o solicitud en caso de estar pendiente la resolución.
- En el caso de proyectos conjuntos, de dos o más entidades, aportar un documento firmado por

todas donde especifiquen qué entidad asume la gestión (será aquella que presente el proyecto), expliquen los términos de la colaboración y detallen las responsabilidades técnicas y de coordinación a la hora de la implementación del proyecto.

- Facturas proforma o presupuestos de las partidas de gasto que superen los 500 euros en alguna de las siguientes categorías: plan de sensibilización, materiales de intervención y otros (se excluye el personal). En el caso de que, por el tipo de gasto, no se puedan remitir dichas facturas proforma o presupuestos, adjuntar un documento explicativo y desglosado de cómo se ha llegado al importe presupuestado.

La entidad solicitante se compromete a aportar la documentación que **Fundación Montemadrid** y **CaixaBank** le requieran, tanto a los efectos de la evaluación del proyecto y clasificación del solicitante, como aquella que consideren necesaria para la formalización del convenio.

La confidencialidad de esta documentación queda garantizada.

### C. Requisitos del proyecto solicitado:

- Los proyectos deberán ajustarse al objeto de la convocatoria y acreditar su necesidad medioambiental.
- Solo se podrá presentar un proyecto por entidad, ya sea de forma individual o conjunta con otras entidades. En el caso de que se presenten conjuntamente dos o más entidades, una de ellas será la entidad gestora del proyecto.
- Se valorará que el proyecto contribuya a la sostenibilidad del empleo, bien mediante la creación de nuevos puestos de trabajo, bien mediante el mantenimiento de los actuales que de otro modo se perderían.
- Se valorará positivamente que los proyectos incluyan elementos educativos y divulgativos, así como acciones de voluntariado.

El plazo de ejecución del proyecto, salvo causa justificada, no deberá exceder de doce meses.

### D. Contenido del proyecto:

- Identificación de objetivos, población diana a la que se dirige, territorio de actuación, especies y espacios sobre los que actúa, destinatarios y estimación numérica de beneficiarios directos.
- Inclusión del calendario con la programación de actividades.
- Inclusión del plan de sensibilización ambiental dirigido a la población vinculada al proyecto y a la población en general.
- Establecimiento de los criterios de seguimiento y evaluación del proyecto y de los objetivos concretos y susceptibles de ser medidos por los indicadores aportados.
- Información suficiente que permita valorar la viabilidad del proyecto.
- Modular la dimensión y objetivos en función de la cuantía de las ayudas obtenidas (en caso de no conseguir la financiación total del proyecto presentado).
- Documentar los recursos aportados al proyecto por otras instituciones o entidades.
- Cartas de apoyo o permisos por parte de las Administraciones Públicas competentes para la realización de las actividades planteadas en el proyecto. En el caso de instalaciones y reformas, presentación de la licencia de obras por parte de la autoridad competente.
- Plan de formación y seguimiento para el personal voluntario, si lo hubiera.
- Principales ODS a los que contribuye el proyecto.



## 8. Criterios de valoración

Los proyectos serán valorados por una Comisión Asesora convocada por Fundación Montemadrid y CaixaBank. Los proyectos podrán ser aprobados por la totalidad o por una parte de la ayuda solicitada. En este último caso, la entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente la consecución de la parte de financiación no concedida y necesaria para llevar a cabo el proyecto o modificar éste para ajustarlo a los recursos disponibles.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos y la documentación exigidos en esas Bases serán sometidas a un proceso de análisis en base a una herramienta de *social scoring* que garantiza la objetividad y transparencia de la valoración. La evaluación se realizará atendiendo a diferentes criterios, específicos y diferenciados para Entidad y Proyecto. Se analizará la información recogida en el formulario de solicitud, agradeciendo que esta sea detallada, pero clara y concisa a la vez. Se estudiará, asimismo, la documentación aportada por la entidad y, tras la valoración, cada solicitud contará con una calificación global.

### **Criterios de Valoración de Entidad**

Se valorarán las medidas de transparencia y buen gobierno, experiencia y capacidad institucional, capacidad financiera y de gestión, experiencia de trabajo conjunto y retorno global.

En concreto se valorará de forma favorable:

- Que la entidad se rija, y pueda demostrarlo, por criterios de transparencia, calidad de la gestión y buen gobierno (auditorías contables, certificados de calidad, otras medidas de transparencia).
- Que el proyecto que presente de forma conjunta por más de una entidad.
- La pertenencia a una red de asociaciones internacionales, nacionales, autonómicas... (federaciones, confederaciones, plataformas, etc.).
- La especialización en el colectivo/territorio/especies al que se dirige el proyecto.
- La capacidad organizativa (presupuesto anual, recursos humanos, proyectos gestionados, diversidad de fuentes de financiación...).
- La estructura de voluntariado y base social.
- La capacidad financiera y de gestión mediante una serie de indicadores (endeudamiento, solvencia, liquidez ...) calculados a partir de los datos incorporados por la entidad en la plantilla de datos contables y a las cuentas anuales de la entidad.
- La experiencia, en su caso, de trabajo con Fundación Montemadrid y CaixaBank en el marco de la Convocatoria MADS, y el retorno y la predisposición para dar a conocer los proyectos apoyados.

## Criterios de Valoración:

- Experiencia y especialización de la entidad solicitante.
- Utilidad ambiental del proyecto.
- Claridad, sencillez y coherencia en la exposición de motivos y de los objetivos que pretenden solucionarse o paliarse.
- Difusión del proyecto y de la colaboración de Fundación Montemadrid y CaixaBank. Se valorará la edición de materiales en formato digital y su distribución electrónica.
- Viabilidad técnica, económica, financiera y de gestión del proyecto, con una relación equilibrada entre los medios utilizados y los resultados esperados.
- Sostenibilidad de las acciones a realizar dentro del proyecto a corto, medio y largo plazo.
- Complementariedad con programas o estrategias de Administraciones Públicas.
- Innovación y mejora continua a nivel territorial, metodológico (uso de nuevas tecnologías) o del colectivo/territorio/especies beneficiario.
- Coherencia del presupuesto con los objetivos y actividades del proyecto.
- Coherencia del coste del personal en relación a su perfil profesional y/o nómina en su caso (se valorará positivamente la inclusión del currículum vitae del personal adscrito al proyecto).
- Porcentaje y origen de financiación aportada al proyecto, distinta a la solicitada a Fundación Montemadrid y CaixaBank.
- Grado de compromiso de fondos propios de la entidad para la ejecución del proyecto.
- Equilibrio entre el importe de la cantidad solicitada y el presupuesto anual gestionado por la entidad.
- Realización de actividades de educación o voluntariado ambiental adaptadas.
- Fomento del desarrollo de un territorio o asentamiento, o que permita que la iniciativa privada pueda desarrollar programas empresariales viables y sostenibles, tales como restauración, senderismo, educación ambiental o alimentos ecológicos/autóctonos.
- Se valorará especialmente el número de puestos de trabajo que se creen o se mantengan gracias al proyecto.
- Se valorará muy positivamente que el proyecto desarrolle acciones de mejora y no solo análisis de la problemática.
- En el caso de que se trate de un proyecto de absorción de emisiones se valorará positivamente el registro e inscripción de dicho proyecto en el MITECO ([https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/documentoapoyopa\\_tcm30-479077.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/documentoapoyopa_tcm30-479077.pdf)). Para otro tipo de proyectos de reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>, se valorará positivamente que el cálculo de las reducciones sea aportado o cuente con el aval de un tercero independiente de reconocida solvencia (Universidades, Consultoras de reconocida solvencia.)

## 9. Resolución de la convocatoria

Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por una Comisión de Evaluación convocada por **Fundación Montemadrid** y **CaixaBank**, que elevará la correspondiente propuesta.

La entidad solicitante autoriza a **Fundación Montemadrid** y **CaixaBank** a solicitar aquellas informaciones financieras y cualquier otro tipo de información de organismos o agencias que sirvan para el conocimiento de la situación económica del solicitante que, a juicio de **Fundación Montemadrid y CaixaBank**, sea necesaria para acreditar el buen fin del proyecto y la aportación económica.

La resolución se adoptará y se hará pública **en la segunda quincena del mes de julio de 2023**. La decisión será inapelable y se comunicará a cada uno de los participantes de esta convocatoria, independientemente del resultado de la misma.

## 10. Formalización y desembolso de la colaboración

La colaboración se **formalizará** mediante la firma de un convenio con la entidad/entidades cuyo proyecto haya sido seleccionado, previa entrega de la documentación acreditativa de las facultades de representación del firmante/los firmantes suficientes al efecto, así como la requerida en cumplimiento de la Ley 10/2010 del 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales.

La realización del proyecto y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad gestora.

El incumplimiento del proyecto presentado o de las bases de esta convocatoria dará lugar a la anulación de la financiación del proyecto.

El **desembolso** de la ayuda concedida se realizará en una cuenta de **CaixaBank** que quedará reflejada en el convenio de colaboración. Para proceder al mismo, la entidad deberá aportar los certificados de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones laborales y fiscales, respectivamente.

Se realizará un primer abono del 80% del importe concedido una vez firmado el convenio de colaboración y el 20% restante una vez se hayan presentado y hayan sido aprobadas la memoria final y la justificación de gastos del proyecto desarrollado.

# 11. Control, seguimiento y justificación

Con el fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos, se establecen las siguientes normas de control, seguimiento y justificación:

- **Inicio del proyecto:**

Como norma general, el inicio del proyecto deberá producirse después de la comunicación de la resolución de la convocatoria y en un plazo no superior a dos meses después de la firma del convenio de colaboración.

- **Plazo de ejecución:**

La duración del proyecto, en su parte financiada por la convocatoria, no podrá exceder de doce meses a contar desde su inicio, salvo causa sobrevenida y previa autorización de **Fundación Montemadrid y CaixaBank**.

- **Modificaciones:**

Si durante el desarrollo del proyecto se produjeran circunstancias que obligaran a realizar modificaciones sustanciales, como cambios en los compromisos del resto de cofinanciadores, retraso de más de dos meses en el inicio del proyecto respecto a la fecha límite establecida, ampliación del plazo previsto de ejecución o cambios significativos en los componentes básicos del proyecto, habrán de ser autorizadas expresamente por **Fundación Montemadrid y CaixaBank** previa solicitud por parte de la entidad.

- **Justificación:**

La justificación del proyecto deberá realizarse siguiendo los criterios y modelo proporcionados por **Fundación Montemadrid y CaixaBank**, de acuerdo con la fecha establecida en el convenio de colaboración (aproximadamente un año a partir de la fecha de resolución de la convocatoria). **Todos los justificantes/facturas presentados deberán ser de fecha posterior a la comunicación de la resolución de la convocatoria, y anteriores a la fecha de finalización del convenio.**

**Fundación Montemadrid y CaixaBank**, por sí misma o a través de personas físicas o jurídicas que designe, podrán solicitar en cualquier momento cuanta información técnica y financiera estimen oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto.

## 12. Reintegro

Las entidades se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en los que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificase sustancialmente el proyecto sin autorización expresa de **Fundación Montemadrid** y **CaixaBank**.
- Inobservancia de cualquier otra condición que haya servido para la concesión de la colaboración.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

## 13. Difusión

- Se presentará un plan de difusión del proyecto concretando las distintas acciones a realizar: difusión en la web de la entidad, RRSS de la entidad, newsletter, boletines, edición de material (preferentemente digitales), difusión a medios o cualquier otra que decida la entidad.
- En caso de ser seleccionado el proyecto, las entidades se comprometen a dar difusión del mismo, dando a conocer la colaboración de **Fundación Montemadrid** y **CaixaBank** en todas las comunicaciones informativas, publicitarias o de cualquier otra índole, relacionadas con el proyecto según el plan de difusión que será consensuado con estas entidades.
- La imagen de **Fundación Montemadrid** y de **CaixaBank** y el material que se utilice en el plan de difusión debe ser autorizada previamente por estas.

Teléfono de consulta: **91 5063881**

<https://convocatorias.fundacionmontemadrid.es>

